

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

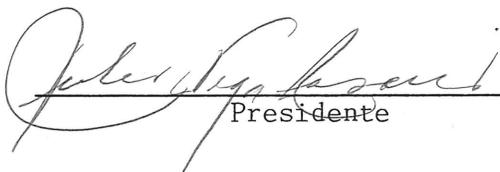
Número 58

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

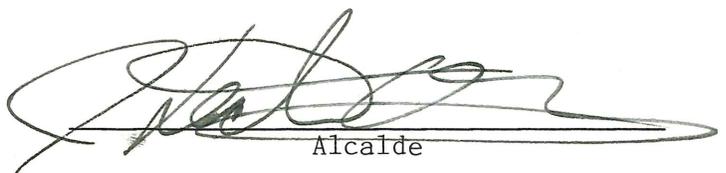
PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 36, SERIE 1986-87, SEGUN ENMENDADA, LA CUAL ADOPTA EL REGLAMENTO QUE REGIRA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA AYUDA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; CREAR UN NUEVO REGLAMENTO; Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Mediante la Resolución de Presupuesto Número 33, Serie 1994-95, se creó la Oficina de Beneficencia Social, con el propósito de proveerle ayuda económica parcial a los residentes en desventaja económica del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Luego de ser creada la Oficina de Beneficencia Social y ser eliminada la Oficina de Ayuda al Ciudadano, se hace necesario derogar la Ordenanza Número 36, Serie 1986-87, según enmendada, y crear un nuevo reglamento que establezca las normas y procedimientos que llevará a cabo la Oficina de Beneficencia Social.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE FEBRERO DE 1995.
- Sección 1ra : Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Número 36, Serie 1986-87, según enmendada, la cual adoptó el Reglamento de Ayuda al Ciudadano.
- Sección 2da : Adoptar, como por la presente se adopta, el Reglamento de la Oficina de Beneficencia Social del Municipio de Guaynabo, el cual forma parte de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal conflicto.
- Sección 4ta : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 1995.

  
Alcalde

## REGLAMENTO OFICINA DE BENEFICENCIA SOCIAL

### I. FILOSOFIA DE LA OFICINA

La Oficina de Beneficencia Social del Municipio de Guaynabo, fue creada con el propósito de proveer ayuda económica parcial a los residentes en desventaja económica del Municipio de Guaynabo. Esta ayuda se otorgará en los casos que el solicitante demuestre que no pueda obtener la misma de otros programas de la comunidad. Las ayudas que más adelante se mencionan en este Reglamento se otorgarán a individuos o familias que reúnan los requisitos de elegibilidad establecidos de acuerdo con las normas de la Oficina de Beneficencia Social.

El Municipio de Guaynabo ha experimentado notable progreso en el aspecto económico, lo cual indica un aumento general en el nivel de vida de la población.

No obstante, dicho progreso económico no se ha manifestado por igual en todos los sectores poblacionales. Esto refleja la existencia de múltiples problemas de índole socioeconómico. Factores como el desempleo, muerte, alto costo de vida, reducción en los pagos de compensación (por desempleo o pensión), cortes en el programa de asistencia nutricional y económica y otros que puedan contribuir a perpetuar los problemas socioeconómicos que afectan a las personas en desventaja económica.

Esta situación les limitan en su capacidad para proveerse los servicios necesarios, tales como pago de luz, agua, renta, medicinas y atención a otras necesidades básicas.

### II. PROPOSITO

El propósito de la Oficina de Beneficencia Social es el ofrecer mejoramiento económico, social y espiritual a las personas en desventaja económica.

### III. METAS Y OBJETIVOS GENERALES

Fortalecer el estilo de vida y promover el bienestar social y económico de las familias en desventaja económica que residen en el Municipio de Guaynabo.

El objetivo primordial de esta Oficina es el proveer a familias de escasos recursos económicos del Municipio de Guaynabo ayudas económicas para el pago de atrasos de agua, luz, renta, medicina, equipo y/o servicios médicos entre otras necesidades básicas.

#### IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Ser residente del Municipio de Guaynabo y ciudadano residente de los Estados Unidos de América.

2. Ser miembro o jefe de un grupo familiar que se identifican como persona o personas en desventaja económica.

#### V. SOLICITUD DE SERVICIOS

Las personas que interesen estos servicios deberán dirigirse a la Oficina de Beneficencia Social. Se le cumplimentará una hoja de evaluación social o de seguimiento y el formulario de control de ayudas económicas.

El solicitante deberá presentar evidencia que certifique que la información ofrecida es correcta, la cual será la siguiente:

a) Copia de Certificación del Programa de Asistencia Nutricional o Económica, Tarjeta de Seguro Social, agua, luz, o renta, evidencia de desempleo, evidencia de ingreso de empleo, evidencia de Seguro Social y/o la situación de salud o económica en una situación de crisis.

b) En caso de solicitud de medicamentos controlados o sumamente onerosos, los cuales no puedan ser adquiridos en el Centro de Salud Municipal o estatal, deberá presentar la receta del médico.

c) En caso de solicitud para ayuda de funerales, se deberá acompañar una certificación de la funeraria.

#### VI. LIMITES PARA LAS AYUDAS

La Oficina de Beneficencia Social podrá otorgar un mínimo de \$25.00 hasta un máximo de \$200.00 para ayudas de atrasos de agua, luz, renta, medicamentos onerosos, equipo ortopédico, estudios y análisis prescritos por médicos, gastos fúnebres y otras necesidades básicas que a discreción de la Directora de la Oficina entienda sean necesarias para cumplir con la filosofía de la Oficina.

No obstante a lo anteriormente establecido, la Directora de la Oficina podrá otorgar hasta un máximo de \$700.00 en aquellos casos que determine, mediante un estudio social, la necesidad de ofrecer una aportación mayor.

#### **VII. PREPARACION DE LA NOMINA DE AYUDAS ECONOMICAS**

La Oficina de Beneficencia Social enviará la nómina de ayudas económicas al área fiscal, siguiendo los procesos establecidos por el Municipio. La nómina indicará nombre del participante, dirección, número de seguro social y cantidad a pagar. El área fiscal procesará la nómina y notificará a la Oficina cuando la misma se encuentra lista para el pago.

Las personas beneficiadas se les notificará por carta o cualquier otro medio de comunicación para recoger su ayuda.

#### **VIII. OTROS SERVICIOS QUE OFRECE LA OFICINA DE BENEFICENCIA SOCIAL**

Además de las ayudas económicas establecidas en este Reglamento para personas de escasos recursos económicos, la Oficina de Beneficencia Social ofrece los siguientes servicios:

- a) Canastillo para madres embarazadas
- b) Amas de Llave para pacientes con alzheimer
- c) Servicios psicológicos
- d) Distribución de alimentos
- e) Distribución de artículos del hogar como sábanas, almohadas, ropa para uso personal y otros, los cuales son donados por entidades cívicas y de la comunidad para ser distribuidos en aquella población de escasos recursos económicos.
- f) Evaluación social para determinar la elegibilidad para la ayuda de rehabilitación o construcción de vivienda y arrendamiento de equipo mecanizado.
- g) Distribución de juguetes a niños de escasos recursos durante la época navideña.
- h) Distribución de vales para la compra de uniformes escolares a estudiantes de escasos recursos del Municipio de Guaynabo.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la presente certifico que la que antecede es una coia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 58, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews, Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal